

OFICIO N° 0019- 2024 I.E.I. N°460 – M.D.L.O/-D

SEÑOR(A) : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL DORADO DE

LA : Prof. ANACELY PEREZ CAMPOS.

DIRECTORA DE LA IEI N° 460 “MONTE DE LOS OLIVOS”.

**ASUNTO : ENVIA ACTA Y RESOLUCION DE CONFORMACION DE COMITÉ
DE RECEPCION DE MATERIALES DE LA IEI 460 MONTE DE LOS OLIVOS.
PERIODO – 2025.**

REFERENCIA: CONFORMACION DE LOS COMITES ESCOLAR 2025.

Me es grato dirigirme a Ud. Para hacerle llegar mi cordial saludo, y poder extenderle un abrazo afectuoso, de parte de mí persona en calidad de Directora, docentes, APAFA y comunidad en su conjunto; al mismo tiempo; ENVIAR Y RESOLUCION DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE **CONDICIONES OPERATIVAS DE LA IEI 460 MONTE DE LOS OLIVOS PERIODO – 2025, de la IEI 460 Monte de los Olivos, distrito de San Martín, provincia El Dorado, región San Martín.**

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
I.E.I. N° 460 MONTE DE LOS OLIVOS
DIRECCION UGEL EL DORADO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Anacely

Prof. ANACELY PEREZ CAMPOS
DNI N° 71638387
DIRECTORA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 460

Monte de los Olivos, 13 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa N° 460, de Monte de Los Olivos, del distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	PEREZ CAMPOS, ANACELY	71636387	928477856	ANACELYPEREZCAMPOS16@GMAIL.COM
Representante del CONEI	PEREZ BRAVO , GISELA	71033251	-	-
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	CHUINGA SANTOS , TIMOTEO	44677865	-	-
El/la presidente de APAFA	CHUINGA GARCIA , MAICOL	76220841	914345296-	-
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	PEREZ CAMPOS, ANACELY	71636387	928477856	ANACELYPEREZCAMPOS16@GMAIL.COM

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. ANACELY PEREZ CAMPOS
DNI N° 71636387
DIRECTORA